|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SOLICITUD DE CREDITO****FINANCIACION EN MONEDA EXTRANJERA**Cartera Comercial |  |
|  |  |  | Solicitud N° |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | Legajo N° |  |
|  |  |  |       |  |
|  |  |  |
|  |
| **Apellido y Nombres o Razón Social:** |       |
|  |
|       |
|  |
| **C.U.I.T. N°:**  |       |  |  |  |
|  |
|  |
|  |       | , |    | de |       | de |      |  |
|  |
|  **SEÑOR GERENTE** |
|  **BANCO DE LA NACION ARGENTINA** |
|  |       |  |
|  |
|  |
|  Solicito/amos un crédito de |       |  |
|  |
|  |       | ( |       | ) |
|  |
|  | que destinaré/emos a |       | . |
|  |
| Pagaré Directo o con Gtía. Real y Cesión | Firmando pagaré o formalizando [ ]  Prenda [ ]  Hipoteca: **(1)** |
|  |  |       |  |
|  |  |
|  | En caso de acordarse la operación, su importe líquido será acreditado en la [x]  Cuenta Corriente |
|  |  |
|  | Número: |       | de |       |  |
|  |  |
|  |  |       | [ ]  Desembolsado al proveedor del exterior mediante transferencia de fondos **(1)**. |
|  |  |
|  |
| Créditos acordados y saldos deudores en otras entidades financieras, a la fecha: |
|  |
| Monto del Crédito en Origen | Bancos o entidades financieras no bancarias | Tipo de operación (2) | Forma de pago o vencimiento | Saldo deudor a la fecha |
|       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |
|       |       |       |       |       |

|  |
| --- |
| **BOLETO CIERRE DE CAMBIO** Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la operación de cambio a instrumentarse por la presente corresponde al Código de Concepto informado a continuación:  **P12 "Otras financiaciones locales otorgadas por la Entidad"**En materia de concertación de tasa de cambio para liquidar la presente operación:[ ] Autorizo/amos irrevocablemente a ese Banco a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación. [ ] Concertaré/mos directamente con la Mesa de Cambio de ese Banco la cotización para su liquidación.  [ ] Efectuaré/mos el cierre de cambio a través del corredor de cambio: * Número corredor \_\_\_     \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Denominación corredor \_     \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Declaro/declaramos que:****1** - Los datos consignados en la presente solicitud y demás informaciones suministradas son correctos y ciertos y que no daré/mos a los fondos otro destino que el denunciado, reservándose el Banco el derecho de verificar el fiel cumplimiento de las condiciones bajo las que fueron otorgados los créditos y el debido uso de los mismos. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas importa de pleno derecho la caducidad del plazo y el vencimiento íntegro de la operación.**2** - Garantizo/amos al Banco la autenticidad y exactitud de toda la documentación presentada con afectación a esta solicitud.**3** - Doy/damos mi consentimiento, en caso de ejecución del crédito que solicito, para que el Banco designe el martillero que habrá de subastar los bienes que embargare con motivo de la acción.**4** - Me/nos hago/hacemos responsable/s por todos los impuestos, intereses, comisiones y gastos emergentes de esta operación, que podrán ser retenidos por anticipado o reclamados en cualquier momento, declarando conocer y aceptar las tarifas vigentes.**5** - Me/nos comprometo/emos a dar cumplimiento a todas las disposiciones cambiarias, aduaneras, fiscales, bajo mi/nuestra exclusiva responsabilidad, con todos los alcances presentes o que se implanten en el futuro.**Igualmente quedo/amos expresamente notificado/s que:****6 -** El presente financiamiento está dirigido a Personas Humanas o Jurídicas exportadoras y/o productoras de bienes y servicios argentinos que participen en Ferias Internacionales. |

Ref: **(1)** Indicar el que corresponda - **(2)** Sola Firma - Cta.Cte. - etc.

|  |  |
| --- | --- |
| **2** | Continuación SOLICITUD DE CREDITO FINANCIACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA N°       |
|  |
| **7** - En caso que el Banco acuerde el crédito, la operación quedará perfeccionada cuando disponga de los fondos mediante acreditación del equivalente en pesos, al tipo de cambio vigente en el Mercado Libre de Cambios, en mí Cuenta Corriente Nº      . Autorizo/amos irrevocablemente al Banco de la Nación Argentina a debitar de mi/nuestra cuenta corriente el importe acreditado para llevar a cabo la transferencia de fondos para el pago a el/los proveedores en el exterior. **8** - El Banco podrá exigirme/nos el pago total de la deuda, o la constitución o reemplazo de garantías en caso de comprobarse modificaciones en mi/nuestra situación patrimonial y/o recursos declarados. |
| **9** - A la presente operación se le aplicará la tasa TERM SORF para el plazo del período de intereses **(3)** |       |  |
|  |
|  correspondientes a 5 (cinco) días hábiles anteriores al inicio del período más el margen del **(4)** |       |  |
|  |
|  la tasa resultante (TERM SORF más margen) se mantendrá fija durante todo el período **(3)** |       |  |
|  Para el período siguiente de intereses, se procederá de igual manera y así sucesivamente. Los intereses se percibirán netos de cualquier deducción por concepto alguno, incluso impuestos. |
|  Costo Financiero Total Inicial |       | % |
|  El costo financiero total (C.F.T.) podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que pudieran experimentar la tasa de interés, comisiones y cargos, según los parámetros y criterios establecidos en el presente contrato. |
| **10** - El Banco podrá aceptar pagos parciales o cancelaciones totales, en las oportunidades que la Institución lo determine. |
|  |
| **11** - Para acceder al presente crédito, debo/emos encontrarme/nos al día en el cumplimiento de todas mis/nuestras obligaciones previsionales y fiscales. Cualquier incumplimiento futuro de dichas obligaciones tornará de plazo vencido y exigible el total del préstamo. A fin del control del cumplimiento de esta obligación, me/nos comprometo/emos y obligo/gamos a presentar los comprobantes de pago de dichos impuestos y contribuciones cuando el Banco los requiera y a simple pedido de éste. El incumplimiento de la presentación facultará a la Institución acreedora a considerar de plazo vencido el total del crédito y demandar su cancelación. |
| 12 - En caso de presentación en concursos o pedidos de quiebra o cualquier otra medida judicial o extrajudicial, que a exclusivo juicio del Banco pudiera ocasionar la disminución o alteración de mi/nuestro estado patrimonial, el Banco podrá considerar de plazo vencido las obligaciones a que se refiere la presente solicitud, sin interpelación previa, o en que su defecto me/nos comprometo/s a acreditar fehacientemente que no ha disminuido mi/nuestra solvencia patrimonial.**13 -** Quien/es suscribe/n el presente compromiso (en caso de ser más de un solicitante), asume/n las obligaciones precitadas en forma solidaria y directa.**14°-** La devolución del préstamo y sus intereses se hará efectiva en dólar billete estadounidense, en las oportunidades que fije el respectivo acuerdo. **15°-** El Banco tendrá facultades para exigirme/nos, en oportunidad de producirse eventuales diferencias en la cotización del dólar estadounidense, refuerzos de las garantías constituidas a su entera y exclusiva satisfacción, comprometiéndome/nos a hacerlas efectivas en los plazos, que por simple notificación, se me/nos fije/n por los mayores importes que en moneda legal pudiera representar dicho cambio. |
| **16º-** Si por cualquier motivo el préstamo no fuera cancelado a su vencimiento o bien no se abonara alguna de las amortizaciones de capital o de su servicio de intereses en las oportunidades que fije el respectivo acuerdo, autorizo/amos al Banco para debitar en mí/nuestra Cuenta Corriente citada en la cláusula Nº 7, el importe de la deuda en dólares estadounidenses pendiente de cumplimiento, por su equivalente en moneda argentina, al tipo de cambio billete vendedor vigente en el Mercado Libre de Cambios del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente al momento en que se practique la conversión y débitos, más los gastos, comisiones, sellados y/o intereses que se adeuden, como así también, el importe de honorarios y gastos correspondientes a verificaciones, tasaciones y estudio de títulos. El importe será debitado aún generando saldos en descubierto, emitiendo los correspondientes certificados de saldo deudor, de no haber fondos suficientes y expeditos. Todo lo anterior resultara valido en la medida que me/nos encuentre habilitado/s y sin inhibiciones de ningún tipo para operar en el mercado de cambios. Para la conversión a dólares estadounidenses del monto necesario para hacer frente a mi/nuestra obligación, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA efectuará el respectivo cierre de cambio, ajustado a la normativa cambiaria vigente, a ese momento, con mi/nuestro CUIT N°      , el cual deberá encontrarse habilitado para operar en el Mercado Libre de Cambios. En el caso que no me/nos encuentre/encontremos habilitado/s para operar en cambios, deberé/mos comprometerme/nos a realizar las gestiones ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para su habilitación. En caso de no encontrarme/nos habilitados para operar en cambios y no disponer de los fondos en dólares para afrontar mis/nuestras obligaciones, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA no perfeccionará la cancelación del préstamo y sus intereses, quedando mi/nuestra obligación impaga en la moneda de origen generando los intereses compensatorios y punitorios correspondientes hasta la fecha de efectivo pago.**17°-** Me/nos obligo/amos por la presente a no cerrar unilateralmente mi/nuestra cuenta corriente citada en la cláusula N° 7, mientras existan a mi/nuestro cargo obligaciones de cualquier naturaleza no canceladas con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Consecuentemente, en este acto hago/cemos renuncia de la facultad que me/nos confiere el artículo 792 del Código Civil y Comercial Nacional. Dejo/amos establecido que me/nos obligo/gamos a cubrir el saldo deudor de la cuenta corriente el mismo día en que se produzca. El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA podrá de pleno derecho declarar el plazo vencido y exigir el pago íntegro de las obligaciones, de ocurrir mi/nuestro fallecimiento, interdicción, quiebra, concurso civil o cualquier otro acto jurídico que me prive de la libre administración de mis bienes; como asimismo, si el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA dispusiera el cierre de mi/nuestra Cuenta Corriente por libramiento de cheques sin la suficiente provisión de fondos, el Banco acreedor podrá igualmente mantener abierta la Cuenta Corriente citada y debitar en ella sus créditos por obligaciones contratadas con anterioridad al hecho que haya producido mi incapacidad o la clausura de mi /nuestra cuenta.**18°-** En caso de mora -la que se producirá de pleno derecho sin interpelación judicial o extrajudicial alguna- en la atención de la presente obligación, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma, sobre el total de la deuda exigible (capital e interés) intereses compensatorios -en dólares estadounidenses- calculados a la tasa de la línea establecida en el acuerdo de crédito vinculado con la presente solicitud., con más un recargo en concepto de interés punitorio del 50% de los compensatorios (Tasa TERM SORF más margen) pagaderos en dólares estadounidenses, que registra el vencimiento impago. En ambos casos los importes en dólares estadounidenses se convertirán en pesos al tipo de cambio divisa vendedor vigente en el Mercado Libre de Cambios del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente al momento en que se practique el cierre de cambios. Asimismo, autorizo/amos a esa Institución para que proceda a la acumulación de los intereses convenidos al capital a la fecha de vencimiento de la obligación, de conformidad a lo establecido en el art. 770 del Código Civil y Comercial Nacional.**19°** De no existir Mercado Libre de Cambios (o que me encuentre inhabilitado), el Banco podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas para la cancelación de las acreencias en moneda extranjera a su favor exigibles: a) Calcular el equivalente en pesos aplicando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA del día hábil anterior al de dicho procedimiento. b) Exigirme/nos el equivalente en pesos del monto en moneda extranjera que resulte para el cálculo de cada servicio de intereses o amortizaciones. c) Exigirme/nos el pago en pesos de un importe equivalente a la deuda en moneda extranjera, para adquirir la cantidad necesaria de bonos u otros títulos emitidos en moneda extranjera en el mercado que el Banco elija y proceder, con el importe obtenido de su venta, a la compra de dólares estadounidenses en el exterior a fin de cancelar dicha deuda, sus intereses compensatorios y punitorios que pudieran corresponder. |
|  |

Ref.: **(3)** Consignar según corresponda mensual, trimestral o semestral - **(4)** Consignar el que corresponda

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SOLICITUD DE CREDITO****FINANCIACION EN MONEDA EXTRANJERA**Cartera Comercial |  |
|  | Solicitud N° |  |
|       |
|  | Legajo N° |  |
|       |
|  |  |  |
|  |
|  |
|  |
| **20°-** Queda entendido que asumo/imos expresamente el pago del Impuesto al Valor Agregado que corresponda o pudiera corresponder sobre la presente operación, incluso por la generación del hecho imponible del referido gravamen que proceda sobre el total o parte de la deuda no atendida al momento de su vencimiento, como asimismo, que la deuda por el referido concepto -expresada en moneda local al momento de producción del hecho imponible respectivo- genera a favor del Banco intereses a la misma tasa que aplique en cada momento a las operaciones de Cartera General.**21°-** Me/nos comprometemos a presentar al Banco de la Nación Argentina, copia de las facturas emitidas por el/los proveedores del exterior correspondientes a la presente financiación dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la/s fecha/s de desembolsos/s. |
|  |
| A todos los efectos legales constituyo/imos domicilio especial en: |
|  |
| Calle |       | N° |       |  |
|  |
| Piso |     | Depto. |     | Localidad |       | Cód.Postal |       |  |
|  |
| Teléfono |       |  |
|  |
| En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban o puedan cursárseme. |
|  |
| Me/nos someto/emos a la jurisdicción de los Tribunales Federales de  |       |  |
|  |
|  |       |  |
|  |
|  |       |  |
|  |
| renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder |

|  |
| --- |
| **FIRMA Y ACLARACIÓN** |
|

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Firma |  |  | Firma |  | Firma |  | Firma |

Aclaración Aclaración Aclaración Aclaración |

|  |
| --- |
| **USO INTERNO DEL BANCO**  |
| **CERTIFICAMOS** que la /s firma /s que antecede/n: a) concuerdan con las registradas en este banco. b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/ los firmantes / s posee / n facultad (\*).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Fecha** |  | **Firma y Sello** |

 Ref.: (\*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en “DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS”. |